

ACUERDO No. 035

“POR EL CUAL SE OTORGAN FACULTADES PROTEMPORE AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA – VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales conferidas por la Constitución Política de Colombia, en el artículo 313, la Ley 489 de 1998 y la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 020 de noviembre 29 de 2008 “Por medio del cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia Fiscal de 2009 y se dictan otras disposiciones”, consagró en el artículo 11.- Ordenación y Contratación: “ El Alcalde Municipal y los representantes legales de los diferentes órganos municipales, en consecuencia podrán gestionar, licitar, adjudicar y/o celebrar conforme a las normas legales vigentes todo tipo de contrato o convenio necesario para la ejecución del Plan de Desarrollo, del presupuesto municipal y en general para perfeccionar todos aquellos actos que demande la buena marcha del municipio, de sus órganos y dependencias y dirigir su acción administrativa”.

Que estas facultades otorgadas al Señor Alcalde Municipal de conformidad con el artículo 28 del mismo acuerdo fueron concedidas por un lapso de tiempo de seis (06) meses, facultades protempore como lo expresa la Constitución y la Ley.

Que la administración municipal requiere de la ampliación del plazo de estas facultades por un término prudencial adicional hasta el 31 de diciembre de 2009, con el fin de continuar cumpliendo con las metas del Plan de Desarrollo, del Presupuesto Municipal y en general para perfeccionar todos que los actos que demande la buena marcha del Municipio, de sus órganos y dependencias y dirigir su acción administrativa.

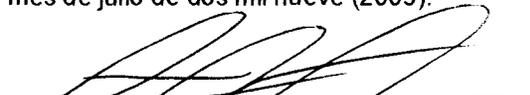
Por lo anterior se,

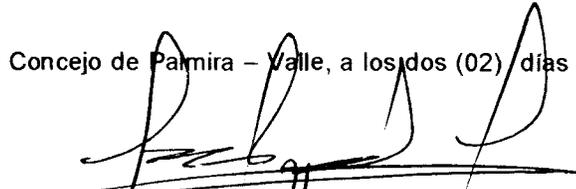
ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Facultar al Alcalde Municipal por un término de seis (06) meses pro-tempore para gestionar, licitar, adjudicar y/o celebrar conforme a las normas legales vigentes, todo tipo de contrato o convenio necesario para la ejecución del Plan de Desarrollo del Presupuesto Municipal y en general para perfeccionar todos aquellos actos que demande la buena marcha del Municipio, de sus órganos y dependencias y dirigir su acción administrativa. De igual forma efectuar las modificaciones, adiciones, traslados y reducciones al presupuesto municipal en un término de seis (06) meses”.

ARTÍCULO 2º.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo de Palmira – Valle, a los dos (02) días del mes de julio de dos mil nueve (2009).


JUAN ALFREDO SALDARRIAGA CAICEDO
Presidente


JUAN CARLOS LUNA HURTADO
Primer Vicepresidente


IBIS DANILLO YANGUAS BOTERO
Segundo Vicepresidente


NORMA PATRICIA SAAVEDRA USMA
Secretaria General

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 035 "POR EL CUAL SE OTORGAN FACULTADES PROTEMPORE AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL", fue discutido y aprobado en el curso de sesiones del Concejo Municipal, durante las fechas:

PRIMER DEBATE: Veinticuatro (24) de junio de 2.009.

SEGUNDO DEBATE: Julio dos (02) de 2009.

Para constancia se firma en Palmira, a los dos (02) días del mes de julio de dos mil nueve (2.009).



NORMA PATRICIA SAAVEDRA USMA
Secretaria General

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo No. 035 "POR EL CUAL SE OTORGAN FACULTADES PROTEMPORE AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL", fue presentado a iniciativa del Ejecutivo Municipal.

Para constancia se firma en Palmira, a los dos (02) días del mes de julio de dos mil nueve (2.009).



NORMA PATRICIA SAAVEDRA USMA
Secretaria General

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN

En la fecha, dos (02) días del mes de julio de dos mil nueve (2.009), remito un (1) original y siete (7) copias del Acuerdo No. 035 "POR EL CUAL SE OTORGAN FACULTADES PROTEMPORE AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL", al señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación.



NORMA PATRICIA SAAVEDRA USMA
Secretaria General